

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA GERENCIA Y LA JUNTA DE PAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2017.

Asistentes:

Por Gerencia:

María del Carmen Caba Pérez
José Luis Alonso Molina
Manuel Angel Guzmán Soria
Inmaculada Sánchez Zafra (Secret.)

Por JP_PAS:

Juan Antonio Quintana Tortosa (Pres.)
Luis Gálvez Os
Sebastián Cruz Siles
Francisco Sánchez González
Adela Antequera Puertas
Juan José Tarifa Martín
María Elena Rodríguez Auñón
Juan Francisco Martínez Camacho
Francisco José Martínez García
María Piedad Calderón Rodríguez
José Trinidad García Sánchez

Delegados Sindicales:

María Socorro Carreño Mellado (UGT)

Siendo las 09:30 horas del día 9 de octubre de 2017, en la Sala de Reuniones del edificio de Gobierno se reúnen las personas que al margen se relacionan, para tratar los siguientes puntos del Orden del día de la convocatoria:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Informe de la Gerencia: Negociación de carrera horizontal, complemento de idiomas, mayores 60 y promoción interna.
3. Medidas excepcionales a adoptar por la Gerencia.
4. Ruegos y preguntas.

1. Aprobación del acta anterior.

Junto a la convocatoria se remitió el acta de la sesión de fecha **15/09/2017**, la JP no presenta ninguna modificación, **se aprueba por asentimiento**.

2. Informe de la Gerencia: Negociación de carrera horizontal, complemento de idiomas, mayores 60 y promoción interna.

La Gerente hace un breve repaso del estado en el que están los temas que están en marcha:

- ✓ **Oferta de Empleo Pública:** Tras su publicación en BOE, el Ministerio solicitó a la Universidad la justificación del número de personas que se incluían en la tasa de reposición. Se envió repuesta justificativa estando a la espera de contestación del Ministerio.
- ✓ Negociación de **carrera horizontal** a nivel andaluz: el pasado viernes día 6 de octubre, los sindicatos mantuvieron una reunión con los gerentes, en ella se estudió un borrador de acuerdo para que las universidades no negocien nada mientras los sindicatos estén en proceso de negociación. LA UAL, si no hay un acuerdo para el 2018, tiene un plan de promoción ya previsto que se pagaría a lo largo de ese año. En la negociación se ha de prever de qué situación parte cada universidad, para que todas estén iguales. La Gerente asegura que nuestro punto de partida no va a ser inferior al de las demás. En la propuesta de negociación el Complemento de Productividad y Homologación irán al margen de la carrera horizontal.
- ✓ **Complemento de Idioma:** en primer lugar dar la enhorabuena a todo el personal, este año lo cobrarán 225 personas, 50 más que el año pasado, con un coste aproximado de 180.000 Euros sin Seguridad Social y total entre 220.000 y 230.000 Euros. El incremento respecto al año pasado es de 80.000 Euros. María comenta que no está

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO QUINTANA TORTOSA	FECHA	20/11/2017
	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/5



RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==

de acuerdo con que el complemento de idiomas no le sea también reconocido a los de francés, Gerencia responde que en las próximas semanas se verá la posibilidad de cobrar también el Francés. El complemento de idioma y la productividad se pagará este mes. También se hará lo posible para pagar las ayudas de acción social.

- ✓ **Promoción Interna:** casi está cerrada la propuesta para A2 de administración, procurarán enviar el borrador en dos semanas. Adelantar que serán 5 módulos, 4 de ellos con tutor, además se darán conferencias y cursos por profesionales en cada uno de ellos. Se quiere empezar en enero y finalizar en mayo la formación. Cada módulo tendrá su examen, que será eminentemente práctico, y se tendrán que aprobar todos los módulos para superar el proceso selectivo. También se está perfilando la promoción en la Escala Técnica.

La formación en forma de conferencias se abrirá todos los interesados, los cursos de aforo más reducido sólo los podrán realizar los opositores.

- ✓ **Reducción horaria para mayores de 60:** El número de personas afectadas en los próximos 5 años es el siguiente:

PAS afectado por reducción de jornada a mayores de 60 años					
/años	2018	2019	2020	2021	2022
nº personas	46	52	61	72	77
% personas	10,34%	11,69%	13,71%	16,18%	17,30%
Equiv. efectivos a reponer	9,5	11,5	13,1	14,6	16,7

Se les pasa propuesta de Resolución para aplicar la medida, para que JP haga las sugerencias que considere oportunas.

“Resolución de la Gerencia de la Universidad de Almería de XX de octubre de 2017 por la que se establece la reducción extraordinaria de la jornada para el Personal de Administración y Servicios mayores de 60 años

En el marco de las políticas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y para facilitar en este sentido a las personas ya próximas a la edad de jubilación, tal y como prevé la disposición vigésimo tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 13/04/2007), se establece una reducción extraordinaria de la jornada laboral de hasta como máximo dos horas, sin merma de retribuciones, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Requisitos

1.1.- Podrá solicitar la reducción de jornada el Personal de Administración y Servicios en servicio activo que preste sus servicios en régimen de tiempo completo en Universidad de Almería, y que haya cumplido o esté próximo a cumplir la edad de 60 años.

1.2.- Si aún no ha cumplido la edad podrá formular su solicitud con una antelación mínima de un mes y máxima de tres a la fecha de cumplimiento de la misma. Habiendo cumplido la edad se podrá solicitar en cualquier momento, se formulará la correspondiente solicitud al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de disfrute.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==>

FIRMADO POR

JUAN ANTONIO QUINTANA TORTOSA

FECHA

20/11/2017

MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==

PÁGINA

2/5



RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==



1.3.- No podrán acogerse a esta medida aquel personal que tenga solicitada cualquier tipo de compatibilidad con cualquier otra actividad pública o privada.

1.4.- No podrán acogerse a la medida aquellos trabajadores que en el momento de la solicitud tenga un saldo negativo en el mes anterior a la misma, o más de un mes de saldo negativo en el último trimestre.

2. Solicitud

2.1.- La persona interesada solicitará a la Gerencia la reducción de la jornada indicando su preferencia horaria para el disfrute. Esta preferencia, previo informe favorable de su Responsable, será tenida en cuenta siempre que no afecte de forma significativa a las necesidades del Servicio. En estos casos se podrá acordar que parte de la reducción se puede disfrutar de forma diaria, acumulándose el resto en la bolsa de crédito horario.

2.2.- La solicitud se podrá realizar a través del formulario que estará disponible en la página web del Servicio de RRHH.

3. Condiciones del disfrute

3.1.- Se dispondrá de las siguientes reducciones de jornada:

- Una hora, al inicio o final de la jornada, al cumplir la persona la edad de 60 años y hasta que cumplir los 62 años.
- Dos horas, en un sólo periodo al inicio o al final de la jornada, o distribuida en dos periodos al inicio y al final de la jornada, a partir de los 62 años y hasta la jubilación de la persona.

3.2.- El disfrute de la medida implicará la jubilación forzosa de la persona solicitante que prevean las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social para el acceso a la pensión de jubilación en modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de edad o al cumplir la edad máxima establecida por las normas de rango superior.

3.3.- La reducción no supone una modificación de la jornada de trabajo del solicitante, que continuará siendo la que hasta ese momento le correspondía, y se disfrutará exclusivamente los días en que efectivamente se trabaje. No será de aplicación la reducción en los periodos de jornada reducida, días de vacaciones, permisos, ni el resto de días en los que la ausencia esté justificada.

3.4.- Esta reducción no será de aplicación a los servicios extraordinarios realizados en sábados, domingos y festivos o en días laborables fuera del turno habitual del trabajador.

3.5.- Sólo será posible la acumulación de estas horas de reducción en la bolsa de crédito horario y siempre que así se haya acordado para poder adaptar la solicitud del solicitante a las necesidades del Servicio. Excepcionalmente se podrá llegar a otros acuerdos en este sentido siempre que las condiciones del Servicio lo requieran y expresamente autorizadas por la Gerencia.

3.6.- El disfrute de esta medida será incompatible con la realización de servicios extraordinarios, a excepción de los que se hayan de realizar de forma obligada y por razones del servicio.

3.7.- En la medida de lo posible, el personal que disfrute de esta reducción concentrará las necesidades que puedan requerir ausencia justificada del puesto de trabajo.

3.8.- Esta reducción será compatible con el Plan Tarde de Conciliación Familiar y Laboral, que prevalecerá sobre las condiciones aquí establecidas absorbiendo la reducción de jornada de esta Resolución.

3.9.- En el caso de tener que establecerse dentro del Servicio alguna prelación para las diferentes opciones en el disfrute de la reducción se atenderá al criterio de mayor edad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==>

FIRMADO POR

JUAN ANTONIO QUINTANA TORTOSA

FECHA

20/11/2017

MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==

PÁGINA

3/5



RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==

3.10.- En ningún caso la reducción de jornada puede ser causa de sustitución de la persona que venga disfrutando de la misma. Corresponde al Responsable del servicio o unidad de ese personal armonizar el disfrute de la reducción con las necesidades del servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.1 de la presente Resolución.

4. Suspensión de la reducción

4.1.- El personal que esté disfrutando de la reducción y tenga más de una incidencia en el saldo horario sin justificar en los últimos dos meses le será suspendida la reducción durante un periodo de tres meses.

4.2.- La aplicación en más de una ocasión de la medida anterior implicará la suspensión de forma permanente de la reducción.

5. Disposiciones transitorias

El personal que pueda estar en condiciones de disfrutar de la reducción de jornada que se regula en la presente Resolución a partir del 01/01/2018 puede comenzar ya a realizar su solicitud. Estas deberán de estar presentadas con anterioridad del 1 de diciembre de 2017 para garantizar su entrada en vigor en la fecha que figura en el apartado siguiente.

6. Entrada en vigor

Al objeto de permitir la adecuada organización en la prestación de los servicios que esta medida pueda suponer, la presente Resolución entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2018.”

- ✓ **Plaza de Interventor:** El Servicio de RRHH hizo una observación técnica sobre la escala del puesto, no se ajusta a ninguna de nuestras escalas y dado los requisitos que se establecen sobre el mismo, la escala debe ir en blanco.

3. Medidas excepcionales a adoptar por la Gerencia.

Gerencia pasa copia de la Resolución de compensación de la bolsa de crédito horario. La intención es hacer esta compensación efectiva en la nómina de noviembre.

“Resolución de la Gerencia de la Universidad de Almería de xx de octubre de 2017 sobre la compensación de horas de la bolsa de crédito horario del Personal de Administración y Servicios

Desde la existencia de la bolsa de crédito horario del Personal de Administración y Servicios a la actualidad se observan grandes diferencias en el disfrute que cada persona ha hecho de la misma. Este hecho ha llevado a la Gerencia a realizar un esfuerzo económico, en el marco permitido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de forma que se compense al personal que ha tenido menos oportunidades para disfrutar de dicho crédito.

Por tanto, y excepcionalmente para este año, esta Gerencia resuelve:

- 1) Compensar con 52,5 euros (coste aproximado de 69 euros para la universidad al incluir la seguridad social) por cada día completo incluido en el crédito horario de cada trabajador, y hasta el máximo de 2/3 de su crédito a 31/12/2016 ajustando el número de días resultantes por exceso. El mínimo a compensar será un día completo.
- 2) Esta medida es totalmente voluntaria y podrá acogerse a ella todo el personal de Administración y Servicios de capítulo I que regulen su crédito horario a través del sistema de presencia.
- 3) El crédito horario restante se seguirá disfrutando en las mismas condiciones que las actuales.”

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO QUINTANA TORTOSA	FECHA	20/11/2017
	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==	PÁGINA 4/5
 RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==			

4. Ruego y preguntas

La Junta de Personal pregunta por los siguientes temas:

- ✓ Activación del **Complemento de Antigüedad**. Gerencia responde que no pueden hacerlo por ser materia objeto de negociación prevista en la Mesa General a nivel andaluz.
- ✓ **Plaza de Delineante**. Ha presentado un escrito solicitando que su puesto de trabajo se le considere el complemento técnico al igual que al resto de puestos de niveles 20 de su Escala. Gerencia dice que acaba de recibir el escrito y debe de estudiarlo.
- ✓ **Habilitaciones**. La Gerencia tiene interés en habilitar a todos los funcionarios que vienen desempeñando en comisión de servicios puestos de trabajo de otras escalas.
- ✓ **RPT**. Gerencia espera presentar un borrador este mes y empezar hablar con los Jefes de Servicio para ir depurándolo.

María pregunta por la promoción de la escala técnica. También comenta que le parece poco el precio puesto a la compensación del crédito y que debiera ser mayor. La Gerencia contesta a la cuestión de la Escala Técnica que habrá que estudiar el temario y las pruebas ya que es la primera vez que se convoca una promoción interna en esta Escala. Sobre el precio de las horas a compensar la Gerencia ha hecho una estimación y ese es el precio máximo que se puede abonar en el marco permitido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:10 horas, dando las gracias por la asistencia de todos/as

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO QUINTANA TORTOSA	FECHA	20/11/2017
	MARIA DEL CARMEN CABA PEREZ (GERENTE)		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==	PÁGINA 5/5



RGNC8ESSaT1I6tXEQbdj/w==